

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

**Resolución No. 361
26 de marzo de 2008**

**Por el cual se establece el CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO para la
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias**

CONSIDERANDO

1. Que la UCEVA propende por la calidad en sus actuaciones y en el cumplimiento de su Misión y Visión, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una buena administración de los planes, programas y recursos que buscan el logro de objetivos institucionales.
2. El presente Código de Buen Gobierno, tiene el propósito de fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo, para asegurar un manejo responsable y transparente de la UCEVA.

Resolución No. 361 Código del Buen Gobierno

3. Que en todos los niveles del servicio público, es fundamental la interiorización de los Principios de la Gestión Pública consignados en el presente Código, desde la comprensión de su rol como servidores y lograr así que su desempeño fundamentalmente genere bienestar institucional como producto de sus conductas éticas.
4. Que la orientación estratégica es fundamental así mismo para articular sus sistemas como son calidad, autoevaluación y sistema de control interno, que deben estar caracterizadas siempre por la planeación que genera confianza y credibilidad en la comunidad académica y los diferentes grupos de interés.

ACUERDA:

Artículo Primero: Establecer el Código del Buen Gobierno como instrumento de control del Sistema de Control Interno, como medio eficaz para garantizar la gestión administrativa y académica en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y de las funciones de cada uno de los servidores públicos. Así:

PRESENTACIÓN

Consciente de la importancia que tienen las prácticas de buen gobierno corporativo, la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA, ha adoptado el presente Código, que contiene los distintos mecanismos e instrumentos mediante los cuales la UCEVA garantiza una gestión transparente de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de su objeto y asegura el respeto por la comunidad que la integra.

Las mejores prácticas de gobierno descritas en este Código complementan lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la UCEVA, los cuales se entienden incorporados en el presente documento. Convirtiéndose así en nuestro Modelo de Gestión que integra los principios, valores y prácticas de la Institución, en busca del mejoramiento continuo en el quehacer cotidiano en especial del nivel Directivo, los cuales mediante la aplicación de metodologías y procesos institucionales con estándares de calidad garantizarán el logro de los objetivos y una mejor utilización de los recursos en beneficio de la comunidad académica y de sus grupos de interés.

1. OBJETIVO DEL CÓDIGO

El objetivo del presente Código de Buen Gobierno es compilar y estructurar las mejores prácticas de gobierno adoptadas e implementadas por la UCEVA, con el fin de generar competitividad, preservar, mantener y promulgar la integridad y la ética de todas las personas vinculadas con ella, para garantizar la confianza de la comunidad académica en la gestión Institucional y divulgar al público las políticas y directrices generales que se aplican en la Institución.

2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO

Todas las actuaciones de los miembros del Consejo Directivo, Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Financiero, Decanos, Jefes de Oficina, Coordinadores, trabajadores, contratistas, proveedores, están enmarcadas en las disposiciones de este Código, para que el gobierno de la Institución pueda desarrollar su actividad dentro de los principios éticos.

TÍTULO I: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Identificación y naturaleza

La UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA, es una entidad territorial, del Orden Municipal, regida por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Estatutos y demás normas que la regulan.

La Unidad Central del Valle del Cauca, institución Universitaria, creada por el Concejo Municipal de Tuluá, mediante Acuerdo No. 24 de 1971, es un establecimiento público de educación superior, de carácter oficial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y presupuestal, patrimonio propio e independiente y con domicilio en la carrera 26 número 30-58 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia.

Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

Artículo 2. El Rector y sus funcionarios se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión, la Visión, Principios éticos y Valores Institucionales:

Misión

La Unidad Central del Valle del Cauca es una Institución Universitaria Municipal, descentralizada y de carácter público, cuya Misión es: Formar personas competentes al servicio de la humanidad y comprometidos con el desarrollo nacional, mediante la docencia, la investigación y la proyección social.

Son preocupaciones constantes en cada uno de los programas académicos que ofrece la UCEVA, la formación integral de la persona, su autonomía, su desarrollo moral, ético y su honorabilidad y responsabilidad con la sociedad.

La UCEVA propende por la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente, la democracia participativa y el pluralismo ideológico, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los estamentos que la integran.

Visión

La Unidad Central del Valle del Cauca “UCEVA” será en el año 2010 una universidad posicionada en el campo académico e investigativo en el ámbito regional y nacional, con excelentes niveles de calidad en la formación de personas

La UCEVA será reconocida por su vinculación e integración al desarrollo regional y nacional a través de programas académicos pertinentes, flexibles e innovadores. En ella sus

estamentos comprometidos encontrarán los medios propicios para el desarrollo de su proyecto de vida.

Principios éticos

Los principios éticos de la UCEVA son los establecidos en el Código de Ética, los cuales son:

- La aplicación de una pedagogía para la paz, fundamentada en el liderazgo, compromiso social, solidaridad y desarrollo humano.
- La práctica de los valores institucionales.
- El ofrecimiento de acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades, para que, quienes cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas.
- La formación integral de sus estudiantes, así como de sus profesores y empleados de la institución.
- La promoción de la integración y la participación de la comunidad universitaria para el logro de los objetivos institucionales.

Valores institucionales

La Uceva mediante la aplicación de sus principios difunde una ética basada en los siguientes valores: HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD, TOLERANCIA, EQUIDAD, UNIÓN, RESPETO, SOLIDARIDAD, ellos inspiran y soportan la gestión Institucional y están definidos en el Código de Ética

Grupos de interés de la institución

La UCEVA, reconoce como sus grupos de interés a los estudiantes, docentes, funcionarios, proveedores, contratistas, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, las organizaciones sociales y la comunidad.

TÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Compromiso con la formulación de políticas de buen gobierno

Artículo 3. La UCEVA, bajo la responsabilidad directa del Rector, formula en el presente Código de Buen Gobierno las políticas que considera necesarias para el ejercicio integro, transparente y eficiente de la función pública que le es inherente, con base en las normas contempladas en la Constitución, la Ley 30 de 1992, la normatividad legal y reglamentaria, la misión y visión de la Institución y su PEI, y se compromete solemnemente, junto con su grupo Directivo, a darles efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

Administración

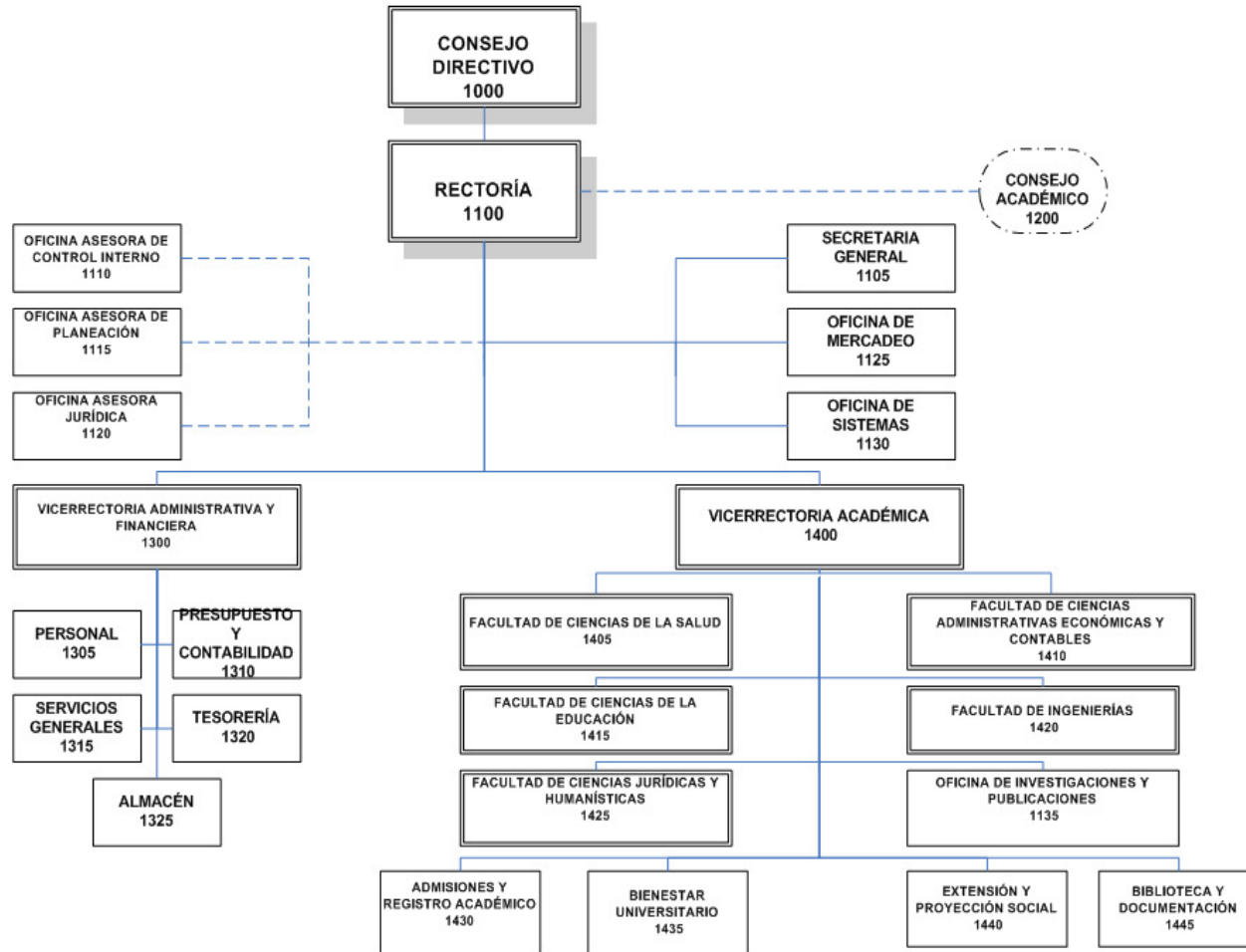
Se consideran directivos en la administración de la UCEVA, los siguientes servidores públicos: El Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y Financiero, Jefe Oficina de Planeación, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Secretario General, Tesorero y Jefe Oficina Control Interno. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa. La Contraloría Departamental del Valle del Cauca – Cercofis Tuluá, realiza un control posterior de los actos administrativos de acuerdo a la normatividad vigente.

La estructura Organizacional de la Institución., aprobada mediante el Acuerdo 032 de diciembre 15 de 2005 es:

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

ORGANIGRAMA GENERAL

ACUERDO NO. 032 DE DICIEMBRE 15 DE 2005



POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN Y DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.

Artículo 4. El Rector y los funcionarios de la UCEVA se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, siendo eficaces en la realización de sus cometidos, promoviendo tanto la prestación efectiva de los servicios de educación a todos los usuarios, como el desarrollo del sector, coordinando y colaborando con los demás entes públicos y promoviendo el acceso y permanencia de la población colombiana a la Educación Superior, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, la leyes y reglamentos correspondientes.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN

Artículo 5. El Rector de la UCEVA y sus Directivos se comprometen a fomentar e impulsar la educación superior, a través de modelos de gestión que se enfatice por el control de la calidad, la planeación por un modelo de operación por procesos y un sistema de evaluación y control que propenda por el mejoramiento continuo.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Artículo 6. Cuando el Rector o algún funcionario autorizado deleguen determinadas funciones, dicha delegación será consecuente con las normas legales, y con las obligaciones que asumieron al ser funcionarios públicos. Las delegaciones serán por escrito estableciendo los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, y establecer sistemas de evaluación periódica de las mismas.

POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 6. El Rector y su grupo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrarles la información que legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento Institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Los órganos de control y vigilancia externos de la UCEVA son:

-

Resolución No. 361 Código del Buen Gobierno

- La Contraloría General de la República: Ejerce la vigilancia fiscal de acuerdo con las normas legales vigentes. Ley 42 de 1993, por la cual, se establece el sistema de control fiscal financiero.
- La Contaduría General de la Nación: Controla la contabilidad de la Institución y expide las normas y procedimientos contables. Constitución Nacional Art. 354 y Ley 298 de 1996.
- El Ministerio de Educación Nacional: Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las actividades académicas que realice la UCEVA.
- El Departamento Administrativo de la Función Pública. Controla la administración del recurso humano, los lineamientos generales para la gestión integral del mismo, formación y capacitación de servidores públicos, evaluación de desempeño, estímulos, readaptación laboral, planeación de recursos humanos, intervención para la cultura organizacional, el clima laboral, el cambio organizacional, acoso laboral y el desarrollo de control interno institucional
- La Procuraduría General de la República: Controla la actuación de los funcionarios públicos. Ley 734 de 2002

Compromisos en relación con el órgano de control administrativo y político

Artículo 7. La UCEVA, se compromete a colaborar armónicamente con los órganos de control político del municipio, el departamento y la nación; para la cual práctica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega de informes de gestión y de resultados.

TÍTULO III: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Compromiso con el código de ética

Artículo 8. La UCEVA, se compromete a direccionar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en los Estatutos y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Políticas éticas

Son lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública.

Con Directivos

Los directivos de la UCEVA, para liderar la cultura ética de la gestión pública en la institución, asumen los siguientes compromisos:

- Ejercerán un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios que rigen la función pública y los principios y valores institucionales.
- Mediante procesos de auto-evaluación permanente evaluarán el nivel de cumplimiento de la gestión de las dependencias, planes y proyectos y prácticas éticas adoptadas.
- Promoverán el fortalecimiento de la cultura del mejoramiento continuo de procesos, actividades y funciones, para mejorar la efectividad de la gestión e incrementar la satisfacción de los grupos de interés.
- Constituirán estrategias de prevención y manejo ético de conflictos de interés, para hacer realidad la prioridad del interés público.
- Establecerán canales internos de comunicación y retroalimentación institucional, para el mejoramiento continuo de la gestión, fomentando el trabajo en red, orientado a la calidad de atención al usuario y la mayor satisfacción de las necesidades de la comunidad.
- Manejarán de forma eficiente los recursos, para alcanzar la excelencia y calidad en la función social de la UCEVA como institución de educación superior.
- Orientarán la gestión al logro de las metas y objetivos institucionales, al desarrollo de los planes y proyectos institucionales, Plan de Desarrollo, PEI y al cumplimiento de la misión y visión institucionales.

Compromiso en la lucha anticorrupción

Artículo 9. La UCEVA en aras de la preservación de la moralidad en la administración pública y tendiente a erradicar la corrupción administrativa, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos o cualquier práctica corrupta; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Igualmente la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

Compromiso en la lucha antipiratería

Artículo 10. La UCEVA velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado. Los Software deben ser debidamente instalados por el personal competente de la Institución promoviendo estándares de seguridad.

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Artículo 11. La UCEVA, se compromete a mantener un talento humano competente con sentido de compromiso y pertenencia hacia la administración, e incorporados mediante principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia en los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño; afianzando la ética, los valores y principios y el crecimiento personal, bajo buenas prácticas de manejo y uso eficiente de los recursos, a través de la compensación e incentivos que permitan estímulos a los servidores públicos que demuestren un alto rendimiento en la obtención de los resultados esperados.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la comunicación pública

Artículo 12. La UCEVA, se compromete a asumir la información y la comunicación como bienes públicos y con carácter estratégico, orientadas hacia el fortalecimiento de la identidad de la Institución; para lo cual se implementarán procesos comunicacionales y se ejecutará un Plan de Comunicación.

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 13. La comunicación organizacional en la UCEVA, estará garantizada en el fortalecimiento de relaciones de dialogo y la colaboración entre los servidores públicos de la Institución.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 14. La UCEVA, se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada no la utilizaran de manera indebida.

Resolución No. 361 Código del Buen Gobierno

Todos los funcionarios que utilicen los recursos informáticos tienen la responsabilidad de velar por la integridad, confidencialidad, disponibilidad, y confiabilidad de la información que manejen, especialmente si dicha información esta protegida por reserva legal y ha sido clasificada como confidencial y/o critica; cuando un funcionario detecte el mal uso de la información privilegiada de la entidad, tiene la obligación de informarlo ante la oficina de control interno disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 15. La UCEVA se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 16. La UCEVA, se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implantar el sistema de gestión de calidad, el cual promueve el mejoramiento continuo en todos los niveles de la entidad, con un equipo humano altamente calificado y orientado a satisfacer las necesidades de los usuarios en cuanto al acceso y permanencia en el sistema educación superior.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 17. La UCEVA a través de diferentes mecanismos e instrumentos y con base en los modelos de comunicación publica, divulga oportuna y adecuadamente la información necesaria a la operación de los procesos internos, contando con canales adecuados con el entorno y con los usuarios o grupos de interés, utilizando los medios de comunicación efectivos para tales fines y para la rendición de cuentas a la comunidad.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como los mecanismos utilizados para la administración de riesgos y cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad, que no sean materia de reserva.

Los medios de información que utilizara entre otros, son: revista institucional, revistas de las facultades, boletines, folletos o circulares, periódico, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 18. La UCEVA se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la comunidad académica sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preponderante serán las audiencias públicas.

Atención de quejas y reclamos

Artículo 19. La Entidad cuenta con una Oficina de Control Interno Disciplinario ante la cual se pueden presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, proporcionándose una respuesta en los términos previstos.

Control social

Artículo 20. La UCEVA promoverá la participación de la comunidad académica, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 21. La UCEVA se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; Uso de tecnologías limpias y manejo de desechos.

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los conflictos de interés

Resolución No. 361 Código del Buen Gobierno

Artículo 22. Definición: “ Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo afinidad o primero civil. Cuando un interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.”

El Comité de Buen Gobierno de la Institución velará por el cumplimiento de la política, normas y demás lineamientos dirigidos a la prevención de los conflictos de interés, manejo, divulgación y resolución de los mismos.

Prácticas para prevenir los conflictos de interés

- Constituir una base de datos que permita la consulta sobre entidades y personas naturales que se encuentren incurso en conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.
- Diseñar un formato de declaración obligatoria sobre la ausencia de conflicto de interés, inhabilidades e incompatibilidades y establecer un archivo único para su consulta.
- Exigir al funcionario competente la certificación sobre la ausencia de tales particularidades.
- Establecer métodos de persuasión para que tanto los servidores públicos como la comunidad en general denuncien tales irregularidades.

Procedimiento de resolución y divulgación de los conflictos de interés

Artículo 23. Las personas involucradas, incurso o que crean que otro de ellos está inmersa en situaciones de conflicto de interés deberán revelarlo, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

POLÍTICA CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Compromiso con la finalidad de la contratación pública

Artículo 24. La UCEVA de conformidad con las reglas, principios y fines del estado, y de acuerdo con el manual interno de contratación, se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo

de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI

Artículo 25. La UCEVA se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, adoptado por la Institución según la Resolución No. 1718 de 2005 y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo en el marco de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

La UCEVA propenderá por una adecuada estructura del sistema de control interno, la cual constituye objeto de permanente revisión por parte de la administración, con el fin de desarrollar los correctivos y mejoras que determinen los resultados de la revisión y los nuevos estándares.

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Objetivos de la administración de riesgos

- Lograr una adecuada gestión del riesgo que permita realizar operaciones propias de la Institución con niveles de riesgo aceptables.
- Implementar políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que esta expuesta la UCEVA.
- Aplicar prácticas de administración de riesgos que permitan mantener el control adecuado sobre todos los procesos.
- Hacer énfasis en el mejoramiento continuo, buscando la eliminación sistemática de riesgos mediante el establecimiento de controles que mitiguen o eliminen los riesgos.

Identificación de los principales riesgos:

Los riesgos que pueden afectar los procesos de la UCEVA podrían ser:

- Los riesgos financieros. Son aquellos que afecta las finanzas públicas y el patrimonio de la Institución en forma directa.
- Riesgo de liquidez: Surge de los imprevistos que obligan a la consecución inmediata de recursos afectando el flujo de caja.

- Riesgo Administrativo: La posibilidad de pérdidas como consecuencia de eventos inesperados en el entorno operativo o administrativo.
- Los demás riesgos propios de la entidad (Estratégico, reputacional, operacional y demás riesgos que deban considerarse, que puedan generar pérdidas significativas para la Institución).

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités especiales y disposiciones comunes

Artículo 26. La UCEVA en cumplimiento de la función pública, se compromete a instaurar comités de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, integrados en algunos casos por uno de los miembros de Consejo Directivo como máximo órgano de administración y dirección, para que propongan estrategias para realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente.

Las normas comunes para los Comités de Apoyo a la Rectoría, serán las siguientes:

1. Los miembros de los Comités serán designados por la Rectoría, al igual que las funciones y responsabilidades que este cumpla.
2. La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
3. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
4. Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones.
5. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
6. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

CONCEPTO DEL BUEN GOBIERNO

Artículo 27. La UCEVA, instaurará un Comité de Buen Gobierno que este encargado de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del presente Código de Buen Gobierno.

Resolución No. 361 Código del Buen Gobierno

La composición del Comité de Buen Gobierno, nominación, elección y período de sus miembros será mediante acto administrativo proferido por el Rector.

COMITÉ DE ÉTICA

La UCEVA creó el Comité de Ética mediante la Resolución No. 1655 de octubre de 2005, el cual es la instancia orientadora de la gestión ética en la institución.

COMITÉ DE CALIDAD

Es la instancia que asegura la implementación de los procesos de calidad en la UCEVA, para que la orientación de la gestión de la Institución sea la de satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad académica con procesos claros que faciliten la transparencia, el control y el mejoramiento continuo.

COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

La UCEVA creó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno mediante el Acuerdo No. 014 de febrero de 2000 y se modificó con el Acuerdo No. 012 de mayo de 2007, el cual es el responsable de la coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional. Asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo.

DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la administración y resolución de controversias

Artículo 28. La UCEVA se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en ante la dependencia responsable de este proceso, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de gestión

Artículo 29. La UCEVA se compromete a desarrollar los siguientes indicadores de gestión para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés.
- b. Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. La Entidad se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética., se podrán utilizar los instrumentos incluidos en el Modelo de Gestión Ética.
- c. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública. La Entidad se compromete a realizar una medición anual.
- d. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e. Indicadores operativos con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos.

VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 30. Vigencia del código de buen gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Rectoría.

Artículo 31. Divulgación del código de buen gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a todos los servidores públicos de la Institución, docentes, contratistas, estudiantes y aliados estratégicos de la UCEVA.

Artículo 32. Reforma del código de buen gobierno

Las modificaciones o ajustes que se le hagan al Código de Buen Gobierno deben ser aprobados por el Comité de Buen Gobierno e informará los respectivos ajustes a todos los servidores públicos de la Entidad, docentes, contratistas, estudiantes y demás personas que por cualquier circunstancia tengan un vínculo con la Entidad; mediante resolución firmada por el Rector

Resolución No. 361 Código del Buen Gobierno

Artículo 33. Vigencia del Código de Buen Gobierno

La presente Resolución del Código de Buen Gobierno rige a partir de su aprobación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tulúa (V), a los Veinte seis (26) días del mes de Marzo del año Dos Mil Ocho (2008).

JAIRO GUTIERREZ OBANDO
Rector

Proyecto : Comité CICI

GLOSARIO

Para una mejor comprensión del siguiente Código de Buen Gobierno de la Unidad Central del Valle Cauca, UCEVA, se establecen los siguientes significados y expresiones empleadas.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la misma.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Conflicto de Interés: Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales

Gobierno Corporativo: Manera en que las Entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia la sociedad. Se consideran Grupos de Interés entre otros: Los empleados, consumidores, competidores, los tenedores de títulos, organismos reguladores de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de la sociedad.

Misión: Definición del quehacer de la Entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus Entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Entidad la entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Sociedad: Personas jurídicas que emiten valores (Renta variable y renta fija) como fuente de financiación.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las entidad a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Visión: Establece el deber ser de la Entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad.